RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 021-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Marzo de 2012

VISTOS:

El Informe N° 017-2012/GRP-407000-407700, de fecha 09 de Febrero de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido al Pago de compensaciones por daños en plantaciones en terrenos utilizados para Depósitos de Material de Escombros (DME) del Tramo Vial Chamelico - Tunas - Ventana 2 , con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombro (DMEs), y al ser el PEIHAP quien tiene la responsabilidad de la liberación de las áreas destinadas a usos y fines de la obra, es que la Gerencia de desarrollo Agrícola y promoción de la Inversión Privada, ha realizado un inventario y valorización de las plantaciones dañadas durante los trabajos de construcción, comprometiéndose a compensar económicamente al propietario y/o posesionario por la destrucción de los mismos;

Que, con Informe N° 057-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN, de fecha 19 de Noviembre de 2011, el Ingeniero Hilton Gabriel Chevez Navarro, quien pertenece a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, después de haber efectuado el análisis, evaluación y reconocimiento in situ de los afectados, concluye que existen 02 (Dos) personas a las cuales se les ha causado un daño económico debiéndose compensar a cada uno de ellos con los montos que se estipulan en las actas suscritas por las partes, haciendo un total de S/. 8,379.50 (Ocho Mil trescientos Setenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles), derivando el informe a su superior Jerárquico, quien a su vez mediante Informe N° 150-2011/GRP-407000-407700, de fecha 27 de Diciembre de 2011, prosigue con el trámite correspondiente derivándolo a la Gerencia General para que autorice el pago por compensación económica, debiéndose continuar con el procedimiento administrativo a que hubiere lugar; siendo observado y devuelto por la Gerencia de Asesoría Legal por cuanto se observó que varias actas de compromiso, el numero de Documento Nacional de Identidad de los afectados no coincidían con su nombre, debiéndose corregir tales errores;

Que, con Memorándum N° 018-2012/GRP-407000-407400, de fecha 18 de Enero de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica referida a los daños producidos en los predios utilizados como Deposito de Material de Escombros (DMEs) en el Tramo Chamelico Tunas – Ventana 2, hasta por el monto de S/. 8,379.50 (Ocho Mil trescientos Setenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles);

Que, después de ser subsanadas las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Legal y al haber agotado las instancias administrativas previas, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada emite el Informe N° 017-2012-GRP-407000-407700, de fecha 09 de Febrero de 2012, en la que solicita a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la proyección de la Resolución Gerencial General a fin de hacer efectivos los compromisos suscritos con los afectados;

Que, con el documento de "VISTOS", se tiene que existen 02 (Dos) propietarios y/o posesionarios los cuales han sido afectados porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 021-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Marzo de 2012

Material de Escombro (DMEs), habiéndoseles causados daños a su propiedad tal como ha sido verificado por el área técnica respectiva, confirmando o determinando en su momento el monto económico a compensar.

Que, por lo expuesto se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca las compensaciones económicas correspondientes de los 02 (Dos) propietarios y/o posesionarios que se indicaran en la presente resolución;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la compensación económica a 02 (Dos) posesionarios y/o propietarios, los mismos que han sido afectados porque sus predios fueron requeridos para ser utilizados como Depósitos de Material de Escombros (DMEs), causándoles además daños materiales y al ser el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura el responsable de la liberación de dichas áreas, corresponde indemnizar conforme al siguiente detalle:

TRAMO CHAMELICO – TUNAS – VENTANA 2 (DMEs)				
N°	**PROGRESIVA**	**AFECTADO(A)**	**DNI**	**MONTO A RECONOCER Y COMPENSAR**
01	5 + 380 – 5 + 400	ALEJANDRO CRUZ ROMERO	03216058	S/. 379.50.
02	5 + 400 – 5 + 600	MARIA ALEJANDRINA QUISPE CHINCHAY	03245731	S/. 8,000.00
TOTAL				**S/. 8,379.50**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL